



COMITÉ COORDINADOR  
DEL SISTEMA ESTATAL  
ANTICORRUPCIÓN

# Programa de Trabajo Anual

# 2024

# I. Índice

I. Índice .....	2
II. Acrónimos y siglas .....	3
III. Introducción .....	4
IV. Marco jurídico .....	7
V. Integración del Comité Coordinador .....	9
VI. Estructura del Programa de Trabajo Anual .....	10
VII. Programa de Trabajo Anual 2024 .....	11

## II. Acrónimos y siglas

<b>CCSEANL</b>	Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Nuevo León.
<b>CESANL</b>	Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Nuevo León.
<b>CPCNL</b>	Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Nuevo León.
<b>LGSNA</b>	Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.
<b>LSEANL</b>	Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Nuevo León.
<b>PTA</b>	Programa de Trabajo Anual del Comité Coordinador.
<b>PEANL</b>	Política Estatal Anticorrupción de Nuevo León.
<b>PI-PEANL</b>	Programa de Implementación de la Política Estatal Anticorrupción de Nuevo León.
<b>PNA</b>	Política Nacional Anticorrupción.
<b>SEANL</b>	Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Nuevo León.
<b>SESEANL</b>	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Nuevo León.
<b>SESNA</b>	Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción.
<b>SNA</b>	Sistema Nacional Anticorrupción.
<b>SEI</b>	Sistema Estatal de Información.

### III. Introducción

Como parte integrante del Sistema Estatal Anticorrupción de Nuevo León, el Comité Coordinador realiza a lo largo de cada ejercicio fiscal acciones para cumplir con su objetivo de ley: ser la instancia responsable de establecer mecanismos de coordinación entre los integrantes del Sistema Estatal y de este con el Sistema Nacional Anticorrupción, teniendo bajo su encargo el diseño, promoción y evaluación de políticas públicas de combate a la corrupción, las cuales serán de observancia general para todos los entes públicos del estado.

Al tratarse de un problema público complejo y multifactorial, el combate a la corrupción demanda coordinar esfuerzos de los diferentes entes públicos. Por lo cual, el CCSEANL requiere directrices para dar mayor certeza a su actuación, en este sentido y conforme a lo estipulado en el artículo 9 de la Ley del SEANL se elabora el presente Programa de Trabajo Anual 2024.

El Programa de Trabajo Anual del Comité Coordinador del SEANL para el año 2024 establece las acciones a desarrollar a lo largo del ejercicio, con la finalidad de fortalecer el trabajo que el CCSEANL ha estado efectuando y cumpliendo con las funciones establecidas en el ámbito de sus respectivas competencias conforme a la normatividad aplicable.

Dichas acciones se plantearon tomando en cuenta los principios transversales que se muestran en el siguiente diagrama:



### **Coordinación institucional**

Este principio establece como prioridad la articulación entre las autoridades encargadas de la prevención, detección, investigación y sanción para el control y el combate de la corrupción a fin de enfrentar bajo una visión conjunta sus distintas expresiones.

### **Derechos humanos y perspectiva de género**

En este principio se reconoce la necesidad de que las acciones para el control y combate a la corrupción, de manera proactiva cuando así se justifique, se construyan bajo una perspectiva orientada a la protección y garantía de derechos económicos, civiles, sociales y ambientales, particularmente de población en situación de vulnerabilidad.

## **Gobierno abierto y participación social**

Este principio plantea mediante a la cooperación y cocreación entre ciudadanos y autoridades se potencializan los esfuerzos existentes y se promuevan soluciones al problema de la corrupción en el marco de la participación, la transparencia, la rendición de cuentas, la innovación y la apertura de las instituciones para generar valor.

## **Desarrollo de inteligencia y aprovechamiento de la tecnología**

Con este principio se busca potencializar el uso de inteligencia de datos basado en tecnología para la prevención, detección e investigación de faltas administrativas y hechos de corrupción para fortalecer las acciones y los resultados de órganos internos de control y las fiscalías.

## **Cultura de la integridad**

Promover la integridad al interior del sector público y en los diversos sectores de la sociedad, es una medida indispensable si se plantea prevenir la corrupción. Por ello, es necesario orientar acciones a una transformación cultural, en donde todos sean conscientes de la importancia de rechazar y sancionar socialmente la ilegalidad.

## **Transparencia**

La transparencia se entiende como un criterio transversal que debe observarse tanto en la gobernanza democrática como en el diseño e implementación de toda política pública con perspectiva de derechos humanos. Es un elemento fundamental para la rendición de cuentas, una forma de controlar el actuar gubernamental que es exigida en una sociedad democrática a los actores de gobierno.

Finalmente, reconociendo que el trabajo coordinado requiere de ajustes en su implementación, este Programa es flexible y podrá ser evaluado de manera permanente por sus integrantes, con base en la agenda anticorrupción compartida en el ámbito local y nacional.

## IV. Marco jurídico

El 27 de mayo de 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de combate a la corrupción”. Con la reforma, en el artículo 113 de nuestra Carta Magna se contempló la creación del Sistema Nacional Anticorrupción el cual es la instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.

En ese sentido, el Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos emitió el Decreto para la expedición de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016, y la cual tiene como objeto establecer las bases entre la federación, los estados y municipios del país, para el funcionamiento del Sistema Nacional y los Sistemas Locales Anticorrupción.

En cumplimiento al artículo Transitorio Segundo de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, el H. Congreso del Estado de Nuevo León, emitió el Decreto NÚMERO 097, publicado en el Periódico Oficial de la entidad federativa en fecha 15 de abril de 2016, por el que se reformaron diversos artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, relativos a crear el Sistema Estatal Anticorrupción.

Derivado de las reformas Constitucionales mencionadas, la LXXIV Legislatura del H. Congreso de Nuevo León, expidió el Decreto NÚMERO 280, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 06 de julio de 2017, que crea la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Nuevo León, la cual tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre el estado, la federación, y los gobiernos municipales para el funcionamiento del Sistema Estatal.

En este sentido, el artículo 7 de La Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Nuevo León, establece las instituciones y órganos que participan en la interacción del SEANL.

- I. El Comité Coordinador;
- II. El Comité de Participación Ciudadana;
- III. Las autoridades estatales que conforman el Sistema Nacional de Fiscalización, y
- IV. Los representantes de los entes públicos.

Al respecto, la citada Ley Estatal en su artículo 8 establece que el Comité Coordinador es la instancia responsable de establecer mecanismos de coordinación entre los integrantes del Sistema Estatal y de éste con el Sistema Nacional Anticorrupción, y tendrá bajo su encargo el diseño, promoción y evaluación de políticas públicas de combate a la corrupción, las cuales serán de observancia general para todos los Entes Públicos.

Para la adecuada implementación del Sistema Estatal Anticorrupción, el Comité Coordinador cuenta con las atribuciones consignadas en el artículo 9 de la Ley del Sistema Estatal, que son el fundamento para la elaboración del Programa de Trabajo Anual que se presenta.

## V. Integración del Comité Coordinador

La Ley del SEANL en su artículo 10 establece que son integrantes del Comité Coordinador.

- I. Tres representantes del Comité de Participación Ciudadana, siendo uno de ellos quien lo presida;
- II. El titular de la Auditoría Superior del Estado;
- III. El titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción;
- IV. El titular de la Dependencia del Ejecutivo del Estado responsable del control interno;
- V. Un representante del Consejo de la Judicatura;
- VI. El Presidente de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León<sup>1</sup>; y
- VII. El Magistrado de la Sala Especializada en materia de Responsabilidades Administrativas.



<sup>1</sup> En virtud de la reforma a la Constitución Política del Estado, realizada a través del Decreto No. 248, expedido por el H. Congreso del Estado en fecha 30 de septiembre 2022 y publicado en el Periódico Oficial del Estado número 140, tomo CLIX, de fecha 01 de octubre de 2022, se cambió la denominación de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León (COTAI) a Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INFONL).

## VI. Estructura del Programa de Trabajo Anual

El Programa de Trabajo Anual tiene sustento legal en lo establecido en el artículo 9, fracción I, de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Nuevo León. En este sentido, el presente documento integra los objetivos, estrategias y líneas de acción, bajo los cuales el Comité Coordinador guiará su actuación durante el año 2024 para prevenir, disuadir, controlar y combatir a la corrupción en el estado, dando continuidad al trabajo realizado en los ejercicios anteriores, por lo que se incluyen elementos innovadores por medio de los cuales se planea seguir fortaleciendo el SEANL a través de diversos compromisos.

El programa se encuentra conformado por 4 Ejes Rectores que se muestran en el siguiente diagrama, los cuales están integrados por 6 objetivos, 11 estrategias y 33 líneas de acción.



# VII - Programa de Trabajo Anual

2024



COMITÉ COORDINADOR  
DEL SISTEMA ESTATAL  
ANTICORRUPCIÓN

## Eje Rector 1. Coordinación Interinstitucional

### Objetivo

- 1.1 Establecer el marco de coordinación entre las distintas instancias y niveles de gobierno para la adecuada implementación del SEANL.

### Estrategia

- 1.1.1 Impulsar el diseño de mecanismos de coordinación para el suministro, intercambios, sistematización y actualización de información en los entes públicos del SEANL.

### Líneas de acción

- 1.1.1.1 Apoyar en la integración de grupos de trabajo para el desarrollo de sistemas de información que permitan medir el avance en la implementación del SEANL.
- 1.1.1.2 Aprobar bases que establezcan los mecanismos de coordinación para la sistematización de información y elaboración de informes del SEANL.
- 1.1.1.3 Fortalecer las acciones para el seguimiento de las Resoluciones que ha emitido el Comité Coordinador a las autoridades a nivel estatal y municipal.

### Estrategia

- 1.1.2 Promover la adopción de medidas dirigidas al fortalecimiento institucional para la prevención, disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como para mejorar el desempeño del control interno y la coordinación del SEANL.

### Líneas de acción

- 1.1.2.1 Promover programas de capacitación sobre el funcionamiento del SEANL, los Códigos de Ética y las Responsabilidades Administrativas.
- 1.1.2.2 Diseñar y en su caso aprobar, el curso de prevención y concientización sobre las faltas administrativas y hechos de corrupción, dirigido a las personas físicas o morales interesadas en

brindar cualquier tipo de servicio a favor de un ente público, o concesionarios o permisionarios de un servicio público de conformidad a lo establecido en los artículos 22 y 23 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León.

**1.1.2.3** Promover la adopción de políticas de integridad, y programas anticorrupción en el sector empresarial en términos del artículo 25 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León.

**1.1.2.4** Diseñar y en su caso aprobar una propuesta de política de integridad, para la prevención, control y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción en materia de contrataciones públicas.

**1.1.2.5** Aprobar el Protocolo de Actuación en Contrataciones públicas, de conformidad a lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León.

### Estrategia

**1.1.3** Fortalecer la coordinación con el Sistema Nacional de Fiscalización en el estado.

### Líneas de acción

**1.1.3.1** Participar en las mesas de trabajo y foros especializados que convocan las instituciones que integran el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción.

**1.1.3.2** Dar seguimiento a las recomendaciones emitidas por parte del SNA a los sistemas estatales, para su análisis y posible implementación.

**1.1.3.3** Mantener un intercambio de información sobre los avances de la implementación en el estado del Sistema Nacional de Fiscalización, para promover una adecuada coordinación en los asuntos que vinculen al SEANL.

### Objetivo

**1.2** Coadyuvar en el fortalecimiento del SNA mediante los mecanismos de coordinación institucional necesarios.

### Estrategia

**1.2.1** Cumplir con los mecanismos de cooperación generados desde el SNA a fin de conocer y compartir las mejores prácticas para el combate a la corrupción.

## Líneas de acción

- 1.2.1.1** Participar en las sesiones del SNA, conforme a la normatividad de la materia.
- 1.2.1.2** Dar seguimiento a los acuerdos generados durante las sesiones del SNA.
- 1.2.1.3** Participar activamente en la agenda nacional, a través de diversas campañas de difusión, capacitación y demás acciones coordinadas desde el SNA.

## Eje Rector 2. Consolidación del Sistema Estatal Anticorrupción

### Objetivo

- 2.1** Promover el desarrollo normativo, administrativo y operativo de todos los entes públicos, a fin de contar con la información necesaria para el cumplimiento de las funciones del SEANL.

### Estrategia

- 2.1.1** Promover el diseño y establecimiento de mecanismos de participación en conjunto con los entes públicos del estado y los gobiernos municipales.

### Líneas de acción

- 2.1.1.1** Establecer bases y convenios, marco de coordinación con los entes públicos, municipales e instituciones académicas.
- 2.1.1.2** Impulsar la generación de información, evaluaciones y evidencia que sirva de insumo para el Comité Coordinador, permitiendo mejorar los procesos de detección, investigación y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción.

### Estrategia

- 2.1.2** Promover la consolidación del marco jurídico del SEANL.

### Líneas de acción

- 2.1.2.1** Dar seguimiento y atender las actuaciones que realice el poder legislativo, así como promover reformas a la legislación en materia.
- 2.1.2.2** Aprobar los lineamientos que regulen la generación de insumos técnicos de la Comisión Ejecutiva para el Comité Coordinador.

## Estrategia

**2.1.3** Impulsar los trabajos relacionados al marco normativo y operativo del SEI.

## Líneas de acción

- 2.1.3.1** Continuar con el desarrollo tecnológico e implementación del SEI.
- 2.1.3.2** Definir la implementación de los avisos de privacidad, catálogo de perfiles y sobre el inicio de operaciones de cada sistema, correspondiente al SEI.
- 2.1.3.3** Dar seguimiento al inicio de la operación del Sistema de Información de Evolución Patrimonial, Declaración de Intereses y Constancia de Presentación de Declaración Fiscal, y del Sistema de los Servidores Públicos que intervengan en el procedimiento de contrataciones públicas del SEI, así como, concluir con la construcción del resto de los sistemas de la PDN.
- 2.1.3.4** Impulsar la actualización, innovación, desarrollo de inteligencia y aprovechamiento de la tecnología, entre otras acciones necesarias para garantizar la operación del SEI.

## Eje Rector 3. Políticas Públicas

### Objetivo

- 3.1** Concretar la elaboración de la propuesta de la Política Estatal Anticorrupción como instrumento estratégico que atienda el problema de la corrupción de manera articulada con la participación de todos los entes que integran el SEANL observando las prioridades locales y nacionales.

### Estrategia

- 3.1.1** Acompañar el trabajo de la Comisión Ejecutiva en la elaboración de la propuesta de Política Estatal Anticorrupción (PEANL) y participación en su análisis y proceso de consulta, previo a la consideración del Comité Coordinador para su aprobación.

### Líneas de acción

- 3.1.1.1** Apoyar el proceso de la investigación y diagnósticos que se realiza para los distintos ejes de la política y en su desarrollo.
- 3.1.1.2** Trabajar a través de los enlaces designados por el Comité Coordinador en el análisis y la promoción de la consulta de la propuesta de PEANL y participar en foros de análisis.
- 3.1.1.3** Impulsar las actividades encaminadas al fortalecimiento y actualización de la propuesta de PEANL, atendiendo a los principios transversales: coordinación institucional; derechos humanos y perspectiva de género; gobierno abierto y participación social; desarrollo de inteligencia y aprovechamiento de la tecnología; cultura de la integridad, y transparencia.
- 3.1.1.4** Una vez integrada la Comisión Ejecutiva se deberá sesionar a la brevedad posible para aprobar la propuesta de PEANL y someterla a la discusión y aprobación del Comité Coordinador.

### Objetivo

- 3.2** Contar con una propuesta de metodología para elaborar el Plan de Implementación de la PEANL y el proceso de integración del Modelo de Seguimiento y Evaluación de la Corrupción en el Estado.

## Estrategia

- 3.2.1** Impulsar y participar una vez aprobada la Política Estatal Anticorrupción el diseño de la metodología para establecer el Plan de Implementación de la PEANL.

## Líneas de acción

- 3.2.1.1** Establecer un equipo técnico de trabajo para elaborar la metodología para el diseño del programa de implementación de la PEANL.
- 3.2.1.2** Mantener el marco de coordinación con las instancias homólogas del SNA para asegurar la alineación de la Política Estatal con el Plan de Implementación de la Política Nacional.
- 3.2.1.3** Participar en el diseño del Plan de Implementación mediante la coordinación de mesas de trabajo para establecer estrategias y líneas de acción para implementación de las prioridades de la PEANL.

## Estrategia

- 3.2.2** Participar activamente en el grupo de trabajo que desarrollará la propuesta del Modelo de Seguimiento y Evaluación de la Corrupción en el Estado.

## Líneas de acción

- 3.2.2.1** Integrar un grupo experto de las instancias del Comité Coordinador y la sociedad que, observando los trabajos desarrollados por la SESNA y el SNA, participen en la elaboración de la propuesta del Modelo de Seguimiento y Evaluación de la Corrupción en el Estado.
- 3.2.2.2** Utilizar herramientas tecnológicas que permitan reflejar los avances de la Política Estatal Anticorrupción y del Programa de Implementación de la PEANL.

## Eje Rector 4. Vinculación y Participación Ciudadana

### Objetivo

- 4.1** Fortalecer el SEANL a través de los mecanismos de gobernanza establecidos en el marco normativo.

### Estrategia

- 4.1.1** Promover la colaboración y coordinación con el Comité de Participación Ciudadana para el cumplimiento de los fines del SEANL.

### Líneas de acción

- 4.1.1.1** Impulsar la implementación de campañas de difusión orientadas a cultura de la legalidad, combate a la corrupción, Estado de Derecho, así como el de la cultura de la denuncia de actos de corrupción.
- 4.1.1.2** Difundir los mecanismos de contacto con la ciudadanía del SEANL para brindar información, recibir propuestas y consultas.

Así lo acuerdan y firman los integrantes del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Nuevo León, a los siete días del mes de febrero del año 2024.

# COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE NUEVO LEÓN

**Dr. Alejandro Reynoso Gil**

Auditor Especial de Municipios actuando como Encargado de la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León.

**Lic. Juan Pablo Raigosa Treviño**

Representante del Consejo de la Judicatura del Estado de Nuevo León.

**Mtra. María Teresa Herrera Tello**

Contralora General de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Nuevo León.

**Lic. Javier Garza y Garza**

Titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Nuevo León.

**Lic. Brenda Lizeth González Lara**

Consejera Presidenta del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Nuevo León.

**Mtro. Mario Treviño Martínez**

Magistrado de la Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Nuevo León.

\*\*\*ÚLTIMA HOJA DEL PROGRAMA DE TRABAJO ANUAL 2024 DEL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE NUEVO LEÓN, APROBADO EN SU PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA, DE FECHA 07 DE FEBRERO DEL 2024.\*\*\*



**COMITÉ COORDINADOR  
DEL SISTEMA ESTATAL  
ANTICORRUPCIÓN**